



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 750
19 de noviembre de 2018

“Por medio de la cual se fija el valor total de los derechos pecuniarios académicos para el año 2019.”

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y de conformidad con el artículo 122 de la Ley 30 de 1992.

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario establecer los derechos pecuniarios para el año 2019 dentro de las márgenes que exige la ley.

Que, la Fundación Universitaria María Cano ha determinado establecer incremento en derechos de matrícula del 7.33% para los programas de Administración de Empresas, Contaduría Pública y Negocios Internacionales en sus modalidades presencial y virtual; el 6.33% para los programas de Fisioterapia, Fonoaudiología y Psicología y el 5.33% para los programas de Ingeniería de Software, Tecnología en Electromedicina y Tecnología en Robótica y Automatización.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2019, para el programa de Fonoaudiología, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2010	3.768.000
2011	3.833.000
2012	3.833.000
2013	3.900.000
2014	3.934.000
2015	3.934.000
2016	3.934.000
2017	3.934.000
2018	3.934.000

ARTÍCULO DOS: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2019, para el programa de Fisioterapia, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2010	5.354.000
2011	5.420.000
2012	5.486.000
2013	5.486.000
2014	5.552.000
2015	5.603.000
2016	5.603.000
2017	5.603.000



2018

5.603.000

ARTÍCULO TRES: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2019, para el programa de Psicología, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2010	2.577.000
2011	2.643.000
2012	2.643.000
2013	2.643.000
2014	2.709.000
2015	2.730.000
2016	2.730.000
2017	2.730.000
2018	2.730.000

ARTÍCULO CUATRO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2019, para el programa de Negocios Internacionales, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2013	2.067.000
2014	2.067.000
2015	2.033.000

ARTÍCULO CINCO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2019, para el programa de Contaduría Pública, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2010	2.154.000
2011	2.222.000
2012	2.222.000
2013	2.222.000
2014	2.234.000
2015	2.245.000
2016	2.245.000
2017	2.245.000
2018	2.245.000

ARTÍCULO SEIS: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2019, para el programa de Administración de Empresas, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2010	2.154.000
2011	2.222.000
2012	2.222.000
2013	2.222.000
2014	2.234.000
2015	2.245.000
2016	2.245.000
2017	2.245.000
2018	2.245.000



ARTÍCULO SIETE: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2019, para Administración de Empresas, metodología virtual, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2016	1.796.000
2017	1.796.000
2018	1.796.000

ARTÍCULO OCHO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2019, para Contaduría Pública, metodología virtual, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2016	1.796.000
2017	1.796.000
2018	1.796.000

ARTÍCULO NUEVE: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2019, para el programa Tecnología en Electromedicina, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2014	1.563.000
2015	1.573.000
2016	1.573.000
2017	1.573.000
2018	1.583.000

ARTÍCULO DÉCIMO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2019, para el programa de Ingeniería de Software, en la ciudad de Medellín, para estudiantes antiguos según el año de ingreso.

2015	2.119.000
2016	2.119.000
2017	2.119.000
2018	2.119.000

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Establecer los siguientes valores de matrícula en el año 2019, para las Especializaciones, en la ciudad de Medellín y Extensiones.

Administración de Servicios de Salud	9.365.000
Alta Gerencia	9.365.000
Gerencia de la Salud Ocupacional	9.365.000
Mercadeo Relacional	9.365.000
Atención Integral a la Primera Infancia	9.365.000
Audiología	12.393.000

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Establecer los siguientes valores de matrícula para el año 2019 de estudiantes nuevos, reingreso y transferentes, en la ciudad de Medellín, de los programas de:

Administración de Empresas	2.245.000
Administración de Empresas virtual	1.796.000
Contaduría Pública	2.245.000
Contaduría Pública virtual	1.796.000



Fisioterapia	5.603.000
Fonoaudiología	3.934.000
Psicología	2.730.000
Ingeniería de Software	2.119.000
Tecnología en Electromedicina	1.583.000
Tecnología en Robótica y Automatización	1.583.000

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Establecer los siguientes valores de matrícula para el año 2019 para diplomados con opción al título:

Gerencia del Talento Humano	2.760.000
Gestión Tributaria	2.760.000
Comercio Exterior y Aduanas	2.760.000
Negocios Internacionales	2.760.000
Mercadeo de Servicios de Salud	2.760.000
Procesos Evaluativos del Lenguaje desde un proceso Neuropsicológico	2.760.000
Fisioterapia en Rehabilitación de Columna y Pelvis	2.760.000
Gerencia en Salud	2.760.000
Salud Ocupacional	2.760.000
Actividad Deportiva y Rehabilitación Física	2.760.000
Biomecánica	2.760.000
Kinesiología Aplicada	2.760.000
Psicología Organizacional	2.760.000
Gerencia Universitaria	3.231.000
Telemática	2.760.000
Gobierno en TI	2.827.000
Finanzas Aplicadas a las NIIF	2.827.000
Herramientas y Habilidades Gerenciales	3.501.000
Disfagia	3.097.000
Terapia Miofuncional	3.097.000
Diagnóstico Clínico Audiológico	3.097.000

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Establecer como derechos pecuniarios, diferentes a las matrículas, en la ciudad de **Medellín y sedes**, los siguientes:

Duplicado Carné estudiante	26.000
Certificados de calificaciones de todo el programa	67.000
Certificados varios	13.000
Derechos de grado público de posgrado	813.000
Derechos de grado privado de posgrado	1.000.000
Derechos de grado público de pregrado	706.000
Derechos de grado privado de pregrado	1.000.000
Derechos de inscripciones Posgrado	150.000
Derechos de inscripciones Pregrado	99.000
Duplicado acta de grado Pregrado y Posgrado	150.000
Duplicado diploma Pregrado y Posgrado	150.000
Duplicado certificado Diplomados, Seminarios y Cursos	150.000



Habilitaciones y supletorios	62.000
Impresión de Cartas Descriptivas (hoja)	1.000
Monografía (conforme al reglamento de investigación)	1.329.000
ABP-Aprendizaje Basado en Proyectos mediante semilleros de investigación	1.329.000
Multa biblioteca de Libros de reserva (día)	8.400
Multa biblioteca de Material de colección, Revista y documentos (día)	7.700
Valor crédito para vacacional Administración de Empresas presencial	135.000
Valor crédito para vacacional Administración de Empresas virtual	108.000
Valor crédito para vacacional Contaduría pública presencial	135.000
Valor crédito para vacacional Contaduría pública virtual	108.000
Valor crédito para vacacional Fisioterapia Cali	228.000
Valor crédito para vacacional Fisioterapia Medellín	343.000
Valor crédito para vacacional Fisioterapia Neiva	228.000
Valor crédito para vacacional Fisioterapia Popayán	228.000
Valor crédito para vacacional Fonoaudiología	241.000
Valor crédito para vacacional Ingeniería de software	130.000
Valor crédito para vacacional Psicología	166.000
Valor crédito para vacacional Tecnología en Electromedicina	98.000
Valor homologación desde 1 hasta 10 créditos	145.000
Valor homologación hasta 20 créditos	224.000
Valor homologación hasta 30 créditos	303.000
Valor homologación hasta 40 créditos	382.000
Valor homologación desde 41 créditos o más	461.000

Certificación Internacional y Pasantía Internacional (como requisito de grado)
el costo será definido anualmente por el respectivo Consejo de Facultad NA

Validaciones de asignaturas por suficiencia 70%, del valor de ésta.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Establecer el siguiente valor de matrícula para el año 2019, en el programa de Fisioterapia, en la **Sede Cali**, así: \$ 3.726.000.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Establecer el siguiente valor de matrícula para el año 2019, en el programa de Fisioterapia, **Sede Popayán**, así: \$ 3.726.000

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Establecer el siguiente valor de matrícula para el año 2019, en el programa de Fisioterapia, en la **Sede Neiva**, así: \$ 3.726.000

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: La matrícula extraordinaria tendrá un incremento del 20% sobre el valor ordinario de la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



María Cano
Fundación Universitaria

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 19 días del mes de noviembre de 2018.



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector